



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 61/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Apruébase la operación de compra-venta del inmueble designado catastralmente como Circ. XII, Sección R, Parcela 3288 d, Partida 43.657, que consta de una superficie de 3 Ha. 37 A. 58 Ca. por un total de \$a 800.000 (ochocientos mil) y en las demás condiciones pactadas en el Boleto de Compra-Venta formalizado entre la Municipalidad de Escobar y los propietarios del inmueble de fecha 2/2/84.

Art. 2º: Los gastos que demande la operación aludida precedentemente serán imputados conforme a lo dispuesto por el art. 2º de la Resolución N° 3/84.

Art. 3º: Comuníquese al D.E., dése a publicidad, regístrese y oportunamente archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
----- TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
----- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.--

Queda registrada bajo el N°11/84.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
II CONCEJO DELIBERANTE

JORGE CLAUDIO LARONDO
PRESIDENTE
II. CONCEJO DELIBERANTE

